



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

El suscrito Delegado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA:** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa MDC, 20 de febrero, 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 002-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC), mediante Oficio N° 0116-DSE-2024 del 1 de febrero, 2024, solicita a esta Secretaría de Estado autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de Fondos Nacionales del Grupo del Gasto 10000 - Servicios Personales por **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L425,962,595.00)**, con el propósito de cubrir el impacto presupuestario del pago de salarios, colaterales y aportes patronales a favor de 2,000 plazas de docentes PROHECO, creado mediante Resolución 322-2023 del 07 de septiembre, 2023, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. Lo anterior, en vista que el proceso administrativo de incorporación de los puestos al anexo desglosado de Sueldos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación (SEDUC) no se concluyó en la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), por cierre del Sistema en el 2023. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la modificación presupuestaria por **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L425,962,595.00)**, dentro del presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación (SEDUC), para financiar lo descrito en el considerando (2). **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100 - Sueldos Básicos, mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación de traslado de fondos dentro del presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación (SEDUC), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la normativa legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 229, 230, 233 y 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, 18, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE:**
Artículo 1. Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación (SEDUC), mediante el traslado de Fondos Nacionales, las asignaciones presupuestarias siguientes:



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

**INSTITUCION 050
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**PROGRAMA 19
EDUCACION PREBÁSICA**

ACT/OBRA 03

SERVICIOS EDUCATIVOS DE PROHECO EN PREBÁSICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 020 Gerencia de PROHECO

UNIDAD EJECUTORA: 151 Coordinación General de PROHECO

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L 58,080,000.00
11510	11	001	0000	Décimo Tercer Mes	L 4,840,000.00
11520	11	001	0000	Décimo Cuarto Mes	L 4,840,000.00
11600	11	001	0000	Complementos	L 1,882,223.00
11720	11	001	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio	L 12,293,600.00
11750	11	001	0000	Contribuciones para Seguridad Social	<u>L 3,256,697.00</u>
SUB TOTAL					L 85,192,520.00

**PROGRAMA 20
EDUCACION BASICA
ACT/OBRA 04**

SERVICIOS EDUCATIVOS DE PROHECO EN BÁSICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 020 Gerencia de PROHECO

UNIDAD EJECUTORA: 151 Coordinación General de PROHECO

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L 232,320,000.00
11510	11	001	0000	Décimo Tercer Mes	L 19,360,000.00
11520	11	001	0000	Décimo Cuarto Mes	L 19,360,000.00
11600	11	001	0000	Complementos	L 7,528,889.00
11720	11	001	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio	L 49,174,400.00
11750	11	001	0000	Contribuciones para Seguro Social	<u>L 13,026,786.00</u>
SUB TOTAL					L 340,770,075.00

TOTAL AMPLIACIONES L 425,962,595.00

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

**INSTITUCION 050
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**PROGRAMA 19
EDUCACION PREBÁSICA**

ACT/OBRA 03

SERVICIOS EDUCATIVOS DE PROHECO EN PREBÁSICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 020 Gerencia de PROHECO

UNIDAD EJECUTORA: 151 Coordinación General de PROHECO

10000				SERVICIOS PERSONALES	
12100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L 52,000,000.00
12410	11	001	0000	Décimo Tercer Mes	L 4,340,000.00



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

12420	11	001	0000	Décimo Cuarto Mes	L 4,340,000.00
12520	11	001	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio	<u>L 11,000,000.00</u>
SUB TOTAL					L 71,680,000.00

PROGRAMA 20
EDUCACION BASICA
ACT/OBRA 04
SERVICIOS EDUCATIVOS DE PROHECO EN BÁSICA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 020 Gerencia de PROHECO
UNIDAD EJECUTORA: 151 Coordinación General de PROHECO

10000	SERVICIOS PERSONALES				
12100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L 255,362,595.00
12410	11	001	0000	Décimo Tercer Mes	L 20,460,000.00
12420	11	001	0000	Décimo Cuarto Mes	L 20,460,000.00
12520	11	001	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio	<u>L. 58,000,000.00</u>
SUB TOTAL					L 354,282,595.00

TOTAL FINANCIAMIENTO **L 425,962,595.00**

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto
(FYS) JESUS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ Delegado de la Secretaria General Acuerdo de
Delegación N°200-2024.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes
de febrero del año dos mil veinticuatro.

JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ
Delegado de la Secretaría General
Acuerdo de delegación No. 200-2024

*FMoya